



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RD Diaz Conias EX-2025-01044773-UNC-ME#FD

VISTO

La solicitud de contratación realizada por el Secretario de Gestión Institucional de la Facultad de Derecho que se tramita mediante el EX-2025-01044773-UNC-ME#FD bajo la modalidad de Locación de Obras para Contratista Individual con el Sr. Díaz Conias, Juan Manuel DNI 31.807.584 en los términos de la Ord. HCS N° 9/13

Y CONSIDERANDO

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la mencionada normativa.

Que se han desarrollado parte de las actividades que involucran la relación contractual de que se trata, según se desprende de la certificación obrante en estas actuaciones, por lo que excepcionalmente corresponde declarar de legítimo abono las actividades cumplidas, autorizando su liquidación y pago.

Que, en consecuencia, resulta necesario y procedente disponer la contratación mediante Locación de Obras para Contratista Individual para el período del 09 de diciembre del año 2025 al 31 de mayo del año 2026.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1: Autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Obras para contratista Individual con el Sr. Diaz Conias, Juan Manuel DNI 31.807.584 para realizar tareas de soporte técnico informático, control y mantenimiento de obra de conectividad y ejecución de obra de WI-FI y Aulas Híbridas, dependiente de la Secretaría de Gestión Institucional de la Facultad cuyos datos se consignan en el texto del contrato que se adjunta y forma parte de la presente.

Art. 2: Declarar de legítimo abono las sumas adeudadas desde el día 09 de diciembre del año 2025 hasta el día de la fecha y autorizar la liquidación y pago de servicios prestados.

Art. 3: La Dirección General de Administración de la Facultad de Derecho, una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de dependencia de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Gestión Institucional de la UNC (Art. 5° Ord. HCS N° 4/06 modificada por Ord. HCS N° 9/08 y Arts. 5° y 12° Ord. HCS N° 15/08).

Art. 4: Regístrese, comuníquese y gírese copia a la Dirección General de Administración a la Secretaría de Gestión Institucional. Oportunamente pase a guarda temporal.